



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

**Descargo de omisos del
impuesto sobre ventas
para comerciante
individual**

Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario
Departamento de Gestión Tributaria

DESCARGO DE OMISOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA COMERCIANTE INDIVIDUAL

REQUISITOS OBLIGATORIOS	REQUISITOS NO OBLIGATORIOS
Escrito de Solicitud que contenga los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Formato PDF)	Carta poder o poder especial, debidamente autenticado
Estados financieros firmados, sellados y timbrados, de los períodos que solicita el descargo de omisos. (Formato PDF)	Cualquier otra información que el OT considere necesaria para sustentar su petición
Comprobante de boletín de pago L200.00 (Impuesto: 156 - Actos administrativos, concepto: 1 Propio Computo)	Escritura o contrato de compra y venta en el caso que el bien generador del impuesto sobre ventas fue vendido
	Contratos de arrendamiento (Este requisito aplica si el obligado tributario se dedica al alquiler)
	Documentos fiscales utilizados y dos subsiguientes sin utilizar, vigentes en los períodos que solicita el descargo de omisos.
	Documentación soporte que acredite las fuentes de ingreso del obligado tributario
	Libro de ventas de los años que solicita el descargo de omisos. (EXCEL)
	Comprobante de notificación de documentos fiscales (Motivos Art 42 - Acuerdo 481-2017)